



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON RECURSOS ASIGNADOS A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

PROCESO UZ.CAJ. N°002-2025

Unidad de Organización	UNIDAD ZONAL CAJAMARCA - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Actividad del POI Acción Estratégica PEI:	PEI:OEI.08-036:Moderniza la Gestión Institucional AEI.08.01-036: Procedimientos Administrativos Optimizados y Transparentes en el MTC
Denominación de la Contratación	Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento a la ejecución de mantenimiento de infraestructura vial con recursos asignados a los gobiernos locales y gobierno regional en el ámbito del departamento de Cajamarca.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un Especialista en Monitoreo y Seguimiento para realizar la verificación y análisis de actividades de las intervenciones en infraestructura de transporte vial vecinal y departamental en la Unidad Zonal Cajamarca.

2. ANTECEDENTES

- En el presente año, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el MEF autorizó la transferencia de partidas, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA a las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales, así como presupuestos para la continuidad de proyectos de inversión que cuentan con convenios suscritos con Provías Descentralizado, así como nuevos proyectos de inversión en infraestructura vial.
- Mediante Resolución Directoral N° 014-2025-MTC/21 de 23 de enero de 2025, se aprueba la modificación de la Directiva N° 01-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC- PVD".





- Así también con Resolución Directoral N° 0272-2024-MTC/21 de 18 de diciembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 05-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento físico y financiero de los recursos transferidos para el financiamiento de inversiones con convenios entre los Gobiernos Regionales y Locales y Provías Descentralizado".
- Directiva N° 07-2018-MTC/21, denominada "Directiva para la aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial, Departamental y Vecinal", aprobada con Resolución Directoral N° 388-2018-MTC/21, y modificada con Resolución N° 0166-2021-MTC/21.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General.

Contar con el servicio especializado en monitoreo y seguimiento de intervenciones viales en la región, revisión de expedientes técnicos, elaboración de informes, y otras actividades asignadas por el Coordinador de la Unidad Zonal Cajamarca.

3.2. Objetivo Específico

Realizar, verificación y análisis de actividades de monitoreo y seguimiento de las intervenciones en infraestructura de transporte vial vecinal y departamental, en el ámbito de la Unidad Zonal Cajamarca.

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

4.1. Actividades a realizar

- Realizar visitas de monitoreo y seguimiento a las zonas donde se ejecutan los servicios de mantenimiento rutinario y periódico por parte de los Gobiernos Locales y Gobierno Regional de Cajamarca (en el marco del PIA 2025 y otros dispositivos legales), ello en cumplimiento de los convenios suscritos y por suscribir con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales y PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Capacitar y asesorar a los gobiernos locales y gobierno regional en mantenimiento vial con aspectos técnicos para la adecuada ejecución del servicio de mantenimiento rutinario y periódico según corresponda de las vías vecinales y departamentales.
- Revisión de los Registros de información de la Ejecución del mantenimiento rutinario y periódico contratado por los Gobiernos Locales y Gobierno Regional de Cajamarca en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV).
- Revisión y elaboración de informes concerniente al Monitoreo y Seguimiento de las actividades de Mantenimiento Vial 2025 en la Región Cajamarca, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2024-MTC/21 y Convenios Interinstitucionales con el Gobierno Regional y Gobiernos locales y de ser el caso, emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- Elaborar reportes e informes sobre los problemas, dificultades observadas y registradas en el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento vial rutinario y periódico a su cargo.
- Realizar visitas de campo para la inspección, constatación de la ejecución de proyectos de infraestructura vial, suscribiendo las respectivas actas de visita,

elaborar informes y realizar acciones de coordinación con los agentes responsables relacionados a las intervenciones.

- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica de los Proyectos a cargo de la Unidad Zonal Cajamarca.
- Recopilación información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos geo referenciados mediante GPS y procesamiento de la misma respecto a los mantenimientos viales y proyectos de inversión.
- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos subnacionales para la gestión de las solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión, que posibiliten realizar asignaciones eficientes de los recursos, en el marco de la normativa vigente.
- Verificar la actualización de la base de datos de la información relacionada con los caminos vecinales y departamentales en coordinación con el ente correspondiente.
- Apoyo en el sistema de trámite documentario (STD), de la Unidad Zonal de Cajamarca.
- Otras funciones, asignadas por el coordinador Zonal Cajamarca.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio en la Región Cajamarca. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial y/o equipos, para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas.

4.2. Recursos a ser provistos por el Locador.

- El Locador traerá su equipo personal (LAP-TOP).
- El Locador deberá contar con su equipo de protección personal básico- EPP (Casco, Lentes de Seguridad, protección auditiva, zapatos de seguridad, guantes), para las salidas de campo.
- El Locador asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el periodo del servicio.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de habido.

4.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado, viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal Cajamarca en Jr. Ayacucho N° 532- Barrio San Sebastián, Cajamarca.

PLAZO: Noventa (90) días calendario, que se iniciara a la notificación de la Orden de Servicio.

6. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable), conforme a las actividades descritas según el numeral 4.1 según detalle:



INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo de (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación se aplica lo indicado en el punto 12 de este documento.

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente activo/habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria vigente.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma de la orden de servicio que cuenta con SCTR o seguro particular contra accidentes.

7.2. CONDICIONES PARTICULARES

7.2.1. PERFIL DE PROVEEDOR:

- **Formación Académica:**
Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, dicha habilitación será presentada a la firma del contrato o será remitida a Provias Descentralizado a la notificación de la Orden de Servicios; con estudios en Maestría (Titulo o constancia de estudios actualizado).
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia General mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado (acreditada).
Experiencia Específica mínima de tres (03) años en el sector público realizando y/o dirigiendo actividades y/o estudios y/o proyectos vinculados a infraestructura vial
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
DIPLOMADO Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION (mínimo 90 horas académicas) en:
 - Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE); -
 - Contrataciones del Estado.
 - Gestión Pública.



CURSOS, mínimo 40 horas acumulativas, en:

- Metrados, costos y presupuesto.
- Diseño y Construcción de Puentes.
- Supervisión e Inspección de Infraestructura Vial.
- Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales.
- Valorización, Liquidación de Obras y Cierre de Inversiones.
- Mantenimiento de carreteras y Emergencias Viales.
- Gestión de riesgos en Proyectos Viales.
- Presentaciones de alto impacto.

Para acreditar La experiencia solicitada, deberá presentar, certificado de trabajo y/o resolución de designación y/o contratos con su respectiva constancia de trabajo y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad. (legibles)

Para acreditar capacitaciones: constancia de estudios y/o certificado (legibles)

8. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Locador es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario, para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones en tanto dure el servicio.

Como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, a las localidades a visitar serán asumidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal - Cajamarca, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

10. FORMA DE PAGO

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

- Un Informe Técnico mensual, detallado sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el mes, en concordancia con los productos obtenidos concernientes a la verificación y análisis de actividades de monitoreo, seguimiento e inspección de



la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el ámbito de la Unidad Zonal Cajamarca.

- El presente Informe será presentado a los 30 días de iniciado el servicio, conteniendo las labores desarrolladas a la fecha (detallando Actividades y Resultados de los trabajos señalados en el numeral 4.1, en original y una copia; adjuntos al mismo la documentación que sustente la ejecución de la labor desarrollada.
- Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas de acuerdo al ítem 4.1 y sus conclusiones, el cual se efectuará de la siguiente manera:

N° PAGO	DESCRIPCION
Primer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	Luego de emitirse la respectiva conformidad

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el Locador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.05 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



De ser el caso, sólo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la orden de servicio vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

14. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los Órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

16. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en la Directiva N.º04-2024-MTC/21.OA, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0177-2024-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales/6384994-00177-2024-mtc-21>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.